



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y EL MUSEU DE CIENCIAS NATURALS “EL CARMEN” DE ONDA

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra parte, el Sr. D. J. Joan Llidó Meseguer, con DNI 51.111.111, en representación de la empresa Gestión Turística y Cultural Mare Nostrum, gestora del Museo de Ciencias Naturales el Carmen de Onda con domicilio en la Carretera de Tales s/n 12200 de ONDA (Castelló) y con CIF: B12947768, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio marco de colaboración, por lo que:

EXPONEN

I.- Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos se configura como un servicio público dirigido a “[...]impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.”

Que el Museo de Ciencias Naturales “El Carmen” de Onda, es un Museo reconocido según RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2018, de la Conselleria de Educació,



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



Investigación, Cultura y Deporte, por la que se reconoce el Museo de Ciencias Naturales El Carmen, de Onda, como museo de la Comunitat Valenciana. [2018/4317]. Que los ejemplares que forman parte de sus fondos están formados por colecciones zoológicas, botánicas, mineralógicas y una colección paleontológica procedente de donaciones particulares.

II.- Que ambas partes desean concertar un convenio marco de colaboración con fines de estudio, científicos, taxonómicos y divulgativos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València, a través de su Museo de la UV de Historia Natural y el Museo de Ciencias Naturales El Carmen, de Onda, con el fin de establecer una cooperación entre ambas instituciones. El Museo de CCNN de Onda posee unos abundantes fondos en materia de Historia Natural. Actualmente son más de 2.000 las especies de mamíferos, aves, peces, reptiles, crustáceos y batracios. Asimismo, cerca de 5.500 especies de invertebrados, más de 1.500 plantas en herbarios, 3.500 minerales, más de 500 fósiles e igual número en la sección de malacología. Recientemente, además, ha recibido la donación de dos colecciones de fósiles (la gran mayoría de ellas sin clasificar). El Museo de Onda no cuenta con un equipo de especialistas que puedan identificar y catalogar dichos fondos. El Museo de la UV de Historia Natural, ya ha colaborado con el Museo del Carmen de Onda en la puesta en valor de una colección paleontológica y que dio como resultado un trabajo de prácticas externas de gran calidad científica.

Es objeto del presente convenio es establecer un compromiso de colaboración entre ambas instituciones, de manera que las colecciones del Museo de Ciencias Naturales “El Carmen” de Onda puedan ser revisadas, identificadas y estudiadas por especialistas de la Universitat de Valencia, actuando de enlace el MUVHN, quien aportará medios, conocimientos científicos y museísticos y asesoramiento para la correcta identificación, conservación y preservación de las colecciones.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para desarrollar este Convenio Marco, podrán elaborarse convenios específicos en los que se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso,



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Universitat de València se compromete a colaborar en la gestión y asesoramiento de la identificación, inventario y conservación de las colecciones del Museo del Carmen, poniendo a disposición de estas tareas infraestructura y personal, siempre y cuando haya posibilidad y no interfiera en las labores del propio MUVHN.
2. El Museo de Ciencias Naturales “El Carmen” de Onda se compromete a facilitar el acceso a las colecciones y la documentación relacionada. A garantizar la posibilidad de investigación y publicación de los estudios que se hayan realizado con las colecciones. Y a respaldar las propuestas que los especialistas en Ciencias Naturales establezcan para una correcta conservación y preservación de las colecciones.

CUARTA. COMISIÓN MIXTA

Para el desarrollo adecuado del presente acuerdo, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas de este convenio.

QUINTA. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La Universitat y el Museo de Ciencias Naturales “El Carmen” de Onda, actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

SEXTA.

Cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d’abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV):

Las partes se comprometen al cumplimiento de la normativa de transparencia. En concreto:

- De acuerdo con el artículo 9 de la LTCV, corresponde a la Universitat de València la publicación en el portal de transparencia de la siguiente información:
 - o El presente convenio y su texto íntegro.
 - o La subvención o ayuda vinculada a este convenio con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



- De acuerdo con el artículo 3.2 de la LTCV, CRIT tendrá que dar publicidad a las ayudas percibidas indicando, al menos, la entidad pública concededora, el importe recibido y el programa o actividad subvencionado. La difusión de esta información se realizará preferentemente a través de las páginas web correspondientes.

SÉPTIMA. DURACIÓN

El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años prorrogables, de acuerdo al artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por un periodo igual siempre que la partes acuerden expresamente dicha prórroga.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga
- La decisión de una de las partes signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de dos meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

La resolución de este convenio deberá concretar los efectos de los convenios específicos que se hayan suscrito para desarrollarlo y que estén vigentes en ese momento.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto, por lo establecido por la normativa general. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en todas sus hojas, por duplicado y a un solo efecto el día 30 de septiembre de 2020.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



MUSEO DEL CARMEN
Museo de Ciencias Naturales
ONDA

Por la Universitat de València:

María Vicenta Mestre Escrivá

Por Museo de Ciencias Naturales el
Carmen de Onda

J. Joan Llidó Meseguer